



Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO NRO. 01/2026

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE FUNCIONALIDADES
ACTUALES Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN
EL SIG INSTITUCIONAL.**

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy
Ref. Exp. 2025-01891

Apertura Electrónica

Ingreso de ofertas hasta: las 12:00 horas del día
20/03/2026

Consultas y Aclaraciones: 16/03/2026
Prórroga: 16/03/2026



ÍNDICE

1 – OBJETO.....	3
2 - ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
2.1 - CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2.2 – CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	4
3 - DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
4 - CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO/BIEN, DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA.....	5
5 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	6
6 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.....	6
7 - CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO – IMPEDIMENTO – INCOMPATIBILIDAD.....	6
8 - PRECIO DEL PLIEGO.....	7
9 - COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA.....	7
10 - FORMA DE COTIZAR.....	7
11 – FORMA DE PRESENTAR Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	8
12 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.....	9
13 - DOCUMENTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	9
14 - ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA.....	11
15 – FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	11
16 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	12
17 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	13
18 - REINTEGRO DE GARANTÍAS.....	13
19 - EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	14
19.1 - CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
19.2 - MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN.....	16
19.3 - PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE.....	16
20 - ADJUDICACIONES.....	16
21 - NOTIFICACIONES Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	17
22 - AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES.....	17
23 - CESIONES DE CONTRATO.....	17
24 - FORMAS Y PLAZO DE PAGO.....	17
25 - MORA, INCUMPLIMIENTOS: MULTAS Y SANCIONES.....	18
25.1 - MORA.....	18
25.2 - MULTAS Y SANCIONES.....	18
25.3 - INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA O INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	19
26 - RESCISIÓN.....	19
27 - DOMICILIO.....	20
28 - JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	20
29 - EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244).....	20
30 - ANEXOS.....	20



1 – OBJETO

El Instituto Nacional de Colonización (INC) llama a concurso de precios para la contratación de hasta 400 horas anuales de consultoría para la realización de mejoras y mantenimiento de las funcionalidades actuales, y el desarrollo de nuevas funcionalidades en el SIG institucional.

2 - ALCANCE DEL SERVICIO

El trabajo se desarrollará en coordinación con el equipo de proyecto SIG del INC, y comprenderá las siguientes tareas/objetivos:

- Garantizar la continuidad operativa y actualización tecnológica del SIG institucional.
- Mantenimiento y desarrollo de herramientas de visualización y reportes adaptadas al contexto institucional.
- Producción y gestión de capas temáticas con enfoque territorial.
- Diseño de salidas gráficas (mapas) sensibles al uso institucional y comunitario.
- Mantenimiento de la integración con sistemas de información existentes y fortalecimiento de la interoperabilidad.
- Brindar asistencia técnica para el uso, interpretación y mejora del SIG.
- Capacitar al personal institucional en el manejo de herramientas geográficas y en la lectura crítica de datos espaciales, como así también la generación de materiales de capacitación.
- Implementar indicadores de uso, impacto y pertinencia del SIG en procesos institucionales.
- Generar informes periódicos que orienten ajustes técnicos y estratégicos.
- Transferencia de los conocimientos al equipo de SIG del INC.
- Investigación de nuevas herramientas que proponga la institución.

Las tecnologías con las que está desarrollado el SIG institucional son las siguientes: GeoMoose v3.13.2, GeoServer v2.12.1, NodeJS v18.19.1, Python v3.13, PostgreSQL v18 y QGIS v3.36.3.

2.1 - CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Se deben presupuestar hasta 400 horas anuales de consultoría.

Se debe indicar el plazo para iniciar el trabajo luego de emitida la orden de compra.

La empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad para realizar un mínimo de 60 horas mensuales. La distribución horaria se acordará entre la empresa y el INC, a realizarse generalmente dentro del horario de oficina: de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

El INC podrá requerir que al menos un 50% de las horas mensuales se realicen in-situ (Casa Central, Instituto Nacional de Colonización, Dirección: Cerrito 488, Montevideo), en



conjunto con el personal del INC, para asegurar una efectiva transferencia de los conocimientos.

Para el desarrollo se utilizará una metodología de gestión ágil, con metas por incrementos mensuales a acordar entre la empresa y el INC, en el marco del objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo anterior, el INC podrá solicitar tareas que se realicen por fuera de lo previsto inicialmente en el incremento.

Mensualmente la empresa entregará un informe de las tareas realizadas, los entregables correspondientes a las mismas y las horas ejecutadas.

Todas las tecnologías utilizadas y los entregables del proyecto deben ser de licencia libre o de propiedad del INC. En caso que esta obligación represente un impedimento para lograr el objetivo, se deberá solicitar autorización al INC para no cumplir con la misma, mediante un informe que fundamente el impedimento.

Todo el trabajo se realizará en conjunto con el equipo del INC, que trabajará en las actividades del proyecto, realizándose la transferencia de conocimientos durante el desarrollo del mismo.

El INC podrá dar por finalizado el contrato con un preaviso de 30 días, sin expresión de causa, no teniendo derecho la empresa contratada a reclamar indemnización de clase alguna.

2.2 – CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Se valorará como requisito mínimo exigible la completitud y claridad de la propuesta y que contenga sólo la información útil a los efectos de la evaluación, de acuerdo con el siguiente cuadro, el cual se deberá adjuntar en archivos:

Para cada ítem deberá detallarse en qué páginas de la propuesta está especificado:

CONTENIDO	PÁGINAS
Experiencia verificable de la empresa en proyectos similares con las herramientas a utilizar en la consultoría. Máximo 5 antecedentes de 1 página de extensión cada uno y con contacto de los referentes vigente de cada uno.	
Equipo de trabajo, indicando para cada integrante (máximo 2 hojas por integrante) • Formación básica • Formación específica • Experiencia en proyectos similares, con la herramienta utilizada en el proyecto • Rol en el proyecto • Porcentaje de dedicación al proyecto respecto a las horas ejecutadas mensualmente	

Precio por hora en pesos uruguayos (impuestos incluidos)	
Reajuste paramétrico, el que no podrá ser inferior al semestre	
Disponibilidad expresa de realizar el trabajo in-situ en las instalaciones del INC	
Plazo para iniciar el trabajo luego de emitida la orden de compra	

3 - DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato regirá desde el 01/01/2026 o desde su perfeccionamiento, en caso de que éste tenga lugar con posterioridad a aquella fecha, y será vigente hasta el 31/12/2026, vencido este plazo, el contrato por 400 horas anuales de consultoría se renovará automáticamente por períodos anuales, salvo voluntad expresa en contrario de una de las partes, la que deberá notificarlo a la otra por cualquier medio escrito (fax, mail, telegrama) o en su domicilio constituido, con una antelación no menor a 30 días al vencimiento del mismo o cualquiera de sus prórrogas. La renovación automática no podrá operar más allá del 31/12/2030.

4 - CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO/BIEN, DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA

Por consultas y aclaraciones de las características del servicio/bien, de pliego y solicitud de prórroga se deberán comunicar con el correo electrónico contrata@colonizacion.com.uy con una antelación de 3 (tres) días hábiles respecto a la fecha fijada para la apertura del procedimiento competitivo. Las respuestas serán publicadas en ARCE hasta 1 (un) día hábil antes del cierre de Recepción de Ofertas.

En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

La prórroga será resuelta por el Instituto Nacional de Colonización según exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto el Instituto Nacional de Colonización podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso de que corresponda la prórroga tendrá carácter general, y se comunicará en página de ARCE.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pliego.

El desconocimiento del pliego que rige el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.



No será respondida ninguna consulta que fuere formulada a otra casilla de correo que no fuese la mencionada. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, esto es el reporte emitido por el equipo utilizado.

5 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas presentadas por el término de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 202/024, de 23 de julio de 2024, la inscripción en el RUPE constituye un requisito para contratar con las Administraciones Públicas Estatales, aplicable a todos los procedimientos de contratación que realicen, con independencia de su fuente de financiamiento. A efectos de la presentación de ofertas, los oferentes deben tener el estado de “ACTIVO” o “EN INGRESO” en RUPE.

Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO en RUPE, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento a la disposición, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

En caso de oferentes no instalados en el país, deberán de constituir domicilio en Uruguay a efectos legales. En caso que presente su oferta por medio de representante radicado en el país, el mismo deberá de contar con facultades suficientes acreditadas en el RUPE, en función de los términos establecidos en el instructivo al respecto de dicho registro.

7 - CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO – IMPEDIMENTO – INCOMPATIBILIDAD

Los oferentes al presentarse y adjuntar firmado el Anexo I de Identificación del oferente, declaran que la empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF,



quedando sujeto a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Las empresas que se presenten a este llamado y mantengan algún vínculo contractual en forma directa o a través de terceros con el INC, deberán detallar el mismo, especificando el servicio brindado, la modalidad de contratación (directa o sub contrato) y el plazo contractual. El INC se reserva el derecho de desestimar una oferta en caso de entender que vulnera el procedimiento competitivo.

8 - PRECIO DEL PLIEGO

Para la adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares se establece la suma de \$2.000 (pesos uruguayos dos mil).

El pago se deberá realizar mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas BROU Pesos CC 152-0026124 o BROU USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y deberá incorporarse en la documentación de requisitos básicos.

El PCP y la documentación a la que se hace referencia, pueden ser examinados en el Dpto. De Contrataciones, en Casa Central, Cerrito 488 (Montevideo), en horario a coordinar, estando a cargo de las mismas la Cra. Daniela Regueira. Se pueden obtener copias de esta documentación previo pago, del valor correspondiente a las mismas, fijado en el presente artículo.

9 - COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva la contratación.

10 - FORMA DE COTIZAR

Se debe cotizar por valor hora, en pesos uruguayos, discriminando los impuestos.

De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de que el proponente no tribute IVA, por estar comprendido en el Literal E del Art.



52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.

Los precios cotizados incluyen todos los gastos necesarios para dar cumplimiento al objeto que se establece en el presente pliego.

El oferente deberá especificar si corresponde reajuste paramétrico, de ser así, deberá indicar la fórmula a utilizar especificando: oportunidad de reajuste, concepto, ponderación de las incógnitas y/o grupo/subgrupo en caso de que se realice de forma total o parcial de acuerdo al Consejo de Salarios. No se aceptarán reajuste inferiores al semestre.

Si no se especifica, se reajustará anualmente por IPC.

Los oferentes podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes, únicamente si, además, presentan la oferta básica.

11 – FORMA DE PRESENTAR Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La presentación de ofertas deberá realizarse de forma online en el sitio web de Compras Estatales: <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/> Nota: Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través de formulario: <https://formularioarce.com/proveedores.php> y por el (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs. [Manual como ofertar en línea en SICE](#).

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, se le podrá solicitar exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del TOCAF. No se recibirán propuestas por otra vía.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, solicitándose que la propuesta esté completa, clara y que contenga solo la información útil a los efectos de la evaluación. Para el estudio de ofertas es necesario contar con la mayor información posible y el mayor detalle, por lo que la oferta se considerará completa si se adjunta la documentación que se detalla a continuación. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente. La Administración así como la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

La propuesta se debe presentar de forma esquemática y de acuerdo con el siguiente



detalle:

Documentación excluyente (mínima):

1. Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
2. Comprobante de Pago de Pliego de Condiciones Particulares (\$2.000)
3. Cuadro de ofertas (Anexo II – Cuadro de Evaluación Técnica). El mismo deberá adjuntarse, preferentemente en formato excel editable.
4. Cotización por hora con indicación del reajuste paramétrico aplicable.

La presente información no podrá ser catalogada como confidencial. La falta de dicha documentación podrá determinar que la oferta sea rechazada.

Documentación complementaria:

1. De corresponder, certificado de compras públicas emitido al amparo del Subprograma de compras públicas para Mipymes (MIEM).

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo a los efectos de que subsanen la falta de documentación complementaria.

12 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La recepción de las ofertas finaliza el día **20/03/2026 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ARCE:

<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>

Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.

Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

13 - DOCUMENTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso competitivo antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.



Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto No 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor, la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley No 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley No 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Si el oferente clasifica como confidencial información requerida para la evaluación de las ofertas, que es determinante para la decisión de la Administración y necesaria para el control jurisdiccional, estará haciendo inadmisibles su propia oferta. Por lo que la Administración, **a los efectos de poder analizar la oferta, solicitará la desclasificación**



de la misma.

14 - ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser cargadas en el SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forme parte de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y preferentemente estar firmada por el Oferente o sus representantes. En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste, pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de venta, cualesquiera que sean sus propias condiciones de compra, a las que renuncia.

Para toda situación no prevista en el presente pliego de condiciones particulares, serán de aplicación las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014).

15 – FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

A los efectos del depósito de las garantías en el Instituto Nacional de Colonización por cualquier concepto (Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato, acopio, ampliaciones, etc.), el respectivo documento deberá contener:

- Procedimiento competitivo y su número respectivo.
- Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, cumplimiento de contrato, etc.).

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

- A) Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. El depósito de los mismos deberá efectuarse en cualquier banco de plaza, a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del INC Cerrito 488 el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.



- B) Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudaciones del INC expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.
- C) Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD 001555922-00017, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.
- D) Con Póliza de seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora. En este caso deberá dejarse copia de la póliza en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución. La póliza que se emita, deberá reunir los siguientes requisitos:

I. El formato del documento electrónico será PDF.

II. El documento electrónico deberá contar con la firma digital avanzada de las personas autorizadas (Ley N° 18.600 de fecha 21 de setiembre de 2009 para este tipo de firma).

III. Serán aceptadas firmas electrónicas con certificado de persona física, o de persona jurídica que coincida con la empresa aseguradora emisora de la póliza.

IV. Se entenderá que la garantía ha sido válidamente constituida ante el INC una vez que el Área Financiera, confirme mediante respuesta al correo electrónico del remitente de la póliza, que la misma ha sido aceptada e ingresada al sistema informático del Instituto.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan.

Las vías de comunicación con Recaudación es: recaudos@colonizacion.com.uy y con Tesorería es: tesoreria@colonizacion.com.uy.

16 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre del procedimiento es de U\$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada (\$13.705.000 vigente hasta el 31/12/26). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (60 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.



En caso de que el adjudicatario no constituya la garantía, cualquier incumplimiento al mantenimiento de oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

17 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 64 del TOCAF (\$5.482.00 vigente hasta 31/12/2026), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación. Pudiendo la administración, prorrogar dicho plazo bajo razones fundadas. Asimismo, el adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. En caso de que el adjudicatario no constituya la garantía, cualquier incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo el Instituto Nacional de Colonización dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y reconsiderar el estudio del procedimiento competitivo con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá una vez cumplido el objeto y previa deducción de los importes que por concepto de multas pudieren corresponder.

La administración controlará la ejecución del contrato y comunicará los incumplimientos al adjudicatario en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario. En caso de incumplimiento, los técnicos del INC lo comunicarán al Departamento de Contrataciones.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas al adjudicatario y se dispondrá la intimación de pago de la garantía. En caso de que la garantía sea una póliza, y no se haya cumplido con el pago por parte del adjudicatario, se notificará a la aseguradora y se ejecutará la póliza.

18 - REINTEGRO DE GARANTÍAS

El proveedor mediante nota podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez



que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, que se efectuará luego de que los técnicos del INC realicen la evaluación técnica, una vez transcurridos 6 meses la pradera. Siempre que la evaluación técnica sea de conformidad.

19 - EVALUACIÓN DE OFERTAS

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del procedimiento o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
- Las ofertas pasarán al estudio del Dpto. De Contrataciones o de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que controlara los requerimientos de admisibilidad de la oferta, confeccionara el cuadro de evaluación de ofertas y elevará informe recomendando la oferta más conveniente a los intereses de la Administración.
- Si las ofertas contienen errores aritméticos, éstos se corregirán de la siguiente manera:
 - cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
 - cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

19.1 - CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que cumplan con las condiciones antes estipuladas se compararán exclusivamente en base a la sumatoria de los siguientes criterios de evaluación: Precio, y evaluación técnica. Siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.

Las ofertas se compararán de la siguiente forma y se recomendará adjudicar por parte de



la Administración o Comisión Asesora de Adjudicaciones al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT). El PT será de 100 puntos siendo: $PT = \text{Puntaje Económico (30 puntos)} + \text{Puntaje Técnico (70 puntos)}$.

Para calificar, las propuestas deberán alcanzar los mínimos establecidos para el total de la evaluación técnica y para cada ítem o sub-ítem de evaluación.

Evaluación Económica (PE): Será de hasta 30 puntos. Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 30 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

MOi: Monto de Oferta de cada Oferente

$$PE = MMO/MO_i \times 30$$

Los precios serán comparados en pesos uruguayos sin impuestos. A los efectos de que se considere un precio comparativo con régimen de preferencia, deberá adjuntar la constancia de certificado PCPPD de Dinapyme.

Evaluación Técnica (PT): Será de hasta 70 puntos. Y se realizará de acuerdo a lo detallado en el cuadro Anexos 2.

Conforme a la normativa, las sanciones registradas en RUPE deberán considerarse como antecedente al momento de evaluación de las ofertas por los plazos que se indican a continuación, los que se computarán a partir de su registro:

- a) Advertencia: se considerará por el plazo de doce meses;
- b) Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento del contrato, o multa económica: se considerarán por el plazo de dieciocho meses;
- c) Suspensión: se considerará por un plazo equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de dieciocho meses;
- d) Eliminación: se considerará por un plazo de 10 años.

Por consiguiente, los antecedentes registrados en RUPE dentro de los plazos vigentes, y siempre y cuando la relación entre la cantidad de sanciones registradas en RUPE en relación a la cantidad de adjudicaciones publicadas en el sitio web de compras estatales para el oferente, sea superior a 0,10 , se aplicarán en la evaluación como resta de puntaje, de acuerdo a la naturaleza y recurrencia de las sanciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Resta por sanción (RS):

- Advertencia: -3 puntos



- Multa o ejecución de garantía: –6 puntos
- Suspensión: –10 puntos
- Eliminación: –20 puntos

Reincidencia en sanción (RRS):

- Moderada (advertencia, multa): –2 puntos
- Elevada (suspensión, eliminación): –5 puntos

19.2 - MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

Cuando entienda pertinente, y con el fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio, ya sea por ítem o por costo total, la Administración, podrá también entablar negociaciones con los respectivos oferentes. Así como también podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

19.3 - PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras de las ofertas en las condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

20 - ADJUDICACIONES

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la oferta o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la que haya obtenido el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas, y también rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presente ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, siempre que el Oferente no haya manifestado por escrito anulación o modificación del mantenimiento de todas las condiciones de su Oferta.

Una vez resulta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a la notificación



a los oferentes y a su publicación en la página WEB de ARCE.

21 - NOTIFICACIONES Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Toda notificación o comunicación que el organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado así como el mail declarado en el Anexo I, Identificación del oferente.

Se tendrá como perfeccionado el contrato, una vez que fuere notificada vía email la resolución de adjudicación realizada por el ordenador competente al proveedor adjudicado. Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su publicación en la página de ARCE o desde su notificación vía email.

22 - AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES

En concordancia con el Art. 74 del TOCAF, el INC podrá proponer el aumento de la contratación, con el acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones establecidas en el presente pliego, el que no podrá exceder el 100% del objeto contratado para cada ítem.

Asimismo, el objeto podrá disminuirse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 10% de su valor original.

23 - CESIONES DE CONTRATO

El adjudicatario podrá ceder de forma total o parcialmente el contrato, siempre que sea con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

24 - FORMAS Y PLAZO DE PAGO

La presente adquisición sera financiada con recursos provenientes del Instituto Nacional de Colonización, por lo cual los pagos se harán en moneda nacional. El Instituto Nacional de Colonización no pagará interés ni precios diferenciales por los atrasos en los pagos.

Se facturarán las horas que efectivamente se ejecuten, y sean conformadas por el INC contra informe mensual de tareas realizadas presentado por la empresa.

Después de presentada y conformada la factura respectiva, se continuará con el pago que será realizado en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o



transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.
No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pliego.

Les recordamos que el INC de acuerdo al Decreto N° 528/003 es designado Agente de Retención. Por lo que la solicitud de comprobantes de pago y los resguardos deben ser realizadas al Dpto. De Tesorería: tesoreria@colonizacion.com.uy

A todas las entidades adjudicatarias, el INC les exigirá, cuando corresponda, que junto con la facturación se acredite estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias, con el BPS y DGI. El INC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

25 - MORA, INCUMPLIMIENTOS: MULTAS Y SANCIONES

25.1 - MORA

La mora se configurará por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, por la demora injustificada en su cumplimiento, o por el solo vencimiento del plazo convenido, produciéndose de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial.

25.2 - MULTAS Y SANCIONES

La mora será penada con una multa equivalente al 1% del monto de la adjudicación anual por el primer incumplimiento. En caso de que se registren múltiples incumplimientos, la multa se incrementará en un 1% adicional por cada nuevo incumplimiento, con un límite máximo acumulado de 10%.

El acto administrativo o resolución que imponga multas será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Las multas a que se haga pasible el adjudicatario por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

El acto administrativo o resolución que imponga multas será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Toda sanción, ya sea observación, multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.



El INC se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones impuestas, y los daños y perjuicios que el incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

25.3 - INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA O INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas en el presente pliego podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta y 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Se consideraran incumplimientos contractuales de forma no taxativa:

- El incumplimiento de los plazos de entrega acordados.
- El incumplimiento a las intimaciones administrativas realizadas.

26 - RESCISIÓN

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique, siendo suficiente para ello el incumplimiento a las intimaciones previamente efectuadas, sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización alguna a favor del contratado.

El Contrato podrá rescindirse:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Cuando el adjudicatario sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- Por incumplimiento del adjudicatario a las obligaciones contraídas, de los plazos establecidos o a la calidad de las entregas estipuladas. Determinado el incumplimiento del proveedor por parte del Instituto Nacional de Colonización, será suficiente para que opere la rescisión del contrato, su notificación al adjudicatario con un preaviso de al menos 30 días sin que ello genere derecho a indemnización alguna.
- Por abandono de los trabajos por parte del adjudicatario, a criterio del INC.
- Por incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones salariales o incumplimientos a los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.
- Cuando recaiga sobre el adjudicatario declaración judicial de concurso.



La rescisión del contrato, en lo aplicable es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Si dentro de un plazo de tres meses a contar del perfeccionamiento del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron al procedimiento competitivo de acuerdo al orden de prelación establecido y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones Particulares y en la oferta respectiva.

27 - DOMICILIO

A todos los efectos que pudiere dar lugar la presente contratación los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, debiendo consignarse en el Anexo I. "Identificación del Oferente".

28 - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los Oferentes, por el sólo hecho de su presentación en el presente procedimiento, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

29 - EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244)

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

30 - ANEXOS

Anexo I - Formulario de identificación del oferente – excluyente

Anexo II – Cuadro de evaluación técnica



ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (EXCLUYENTE)

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA: _____ N° _____/2026

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ E-mail(Notif. Electrónica) _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

Declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible y adjuntarse en la oferta en SICE.-



ANEXO 2: CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

TÉCNICA 70 %	Máximo	Mínimo
1. Cumplimiento requerimientos mínimos exigidos (Si/NO)		
2. Antecedentes de la empresa	30	13
10 puntos por cada proyecto satisfactorio con las mismas características y las mismas tecnologías de la oferta 3 puntos por cada proyecto satisfactorio con las mismas características y distintas tecnologías de la oferta, o con las mismas tecnologías y distintas características		
3. Equipo de Trabajo	40	20
3.1 Formación: La formación se puntuará de acuerdo a un promedio ponderado por porcentaje de participación en el proyecto 6 puntos por título técnico 8 puntos si tiene título profesional 2 puntos si tiene formación específica en las tecnologías del proyecto o el rol que va a desempeñar	10	
3.2 Experiencia en la tecnología: La experiencia se puntuará de acuerdo a un promedio ponderado por porcentaje de participación en el proyecto 10 puntos por cada proyecto satisfactorio con las mismas características y las mismas tecnologías de la oferta 3 puntos por cada proyecto satisfactorio con las mismas características y distintas tecnologías de la oferta, o con las mismas tecnologías y distintas características	30	